



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 1267(Original N° 11076)

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)

Venta de una casa del Consejo General de Educación en Metán

**El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Autorízase al Honorable Consejo General de Educación, a vender en remate público con la base de nueve mil pesos moneda nacional (9.000), un inmueble de su propiedad ubicado en el pueblo de Metán en la calle 9 de Julio y de 21.65 metros de frente por 64.95 metros de fondo, terreno que fue donado por don Atilio Lanzi.

Art. 2°.- Los fondos que se obtengan de esta venta, serán depositados en una cuenta especial a la orden del Consejo en el Banco Provincial, no debiendo emplearse sino en la compra de otro inmueble destinado a casa escuela en esa localidad.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura, de la provincia de Salta, a veintisiete días del mes de setiembre del año mil novecientos veintinueve.

E. F. BAVIO – J. M. Decavi – E. Campilongo – Marcos B. Figueroa

Salta, Octubre 1° de 1929.

Departamento de Gobierno

Téngase por Ley de la Provincia, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO – L. C. Uriburu